



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

**BASES DE POSTULACIÓN
AYUDAS ECONÓMICAS**

IS_2023

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Marliza S. García Trabajadora Social		
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mario Dután Cuenca Director Bienestar Universitario		

Gestión Documental	Bases de postulación ayudas económicas IS_2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 2 de 10		

1. Marco Legal:

- El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;
- El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.
- El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”
- El artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;
- El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, dispone que: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.” Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...);
- El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);

- El artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: "La Dirección de Bienestar Universitario promoverá los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinarán en la normativa que la universidad desarrolle para el efecto. Las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, a más de las establecidas en la LOES, se determinarán en la normativa interna.

La Universidad Nacional de Educación establecerá programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico conforme a normativa interna.

Los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente.

El otorgamiento de becas estará regulado conforme las disposiciones de la LOES y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE.

- El artículo.6 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la Universidad Nacional de Educación, El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica.
- El Art. 30 de la misma normativa establece que: .- De las bases de postulación para las ayudas económicas. - La UNAE a través del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación para ayudas económicas al inicio de cada periodo académico y no estará sujeto a las bases de postulación para las becas.

Los estudiantes que desean aplicar una ayuda económica podrán solicitarla una vez aprobada las bases de postulación hasta el cierre del periodo académico en curso.

- Se cuenta con la certificación POA DPLAN-CPOA-2023-108 de fecha 18 de enero del 2023 por un monto de \$13.500,00.
- Se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 217-2023 de fecha 08 de mayo de 2023 por un monto de \$6.750,00

2. Objetivo:

Ofertar Ayudas Económicas para que los y las estudiantes matriculados en las diferentes carreras de grado de la Universidad Nacional de Educación en el primer semestre 2023, tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para permanecer y culminar sus estudios.

3. Entidad que financia:

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las ayudas económicas.

4. Áreas del conocimiento:

Las Ayudas Económicas serán destinadas para aquellas/os estudiantes que se encuentren debidamente matriculadas/os en el primer semestre 2023 en las carreras de grado presencial ofertadas por la UNAE: Licenciatura en Educación Básica, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe, Licenciatura en Educación en Ciencias Experimentales, Pedagogía de las Artes y Humanidades y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros y las carreras en línea: Licenciatura en Educación Inclusiva, Licenciatura en Educación Básica y Licenciatura en Educación Inicial.

5. Duración máxima y condiciones de financiamiento:

Las Ayudas Económicas serán válidas para el primer semestre 2023 (20 de marzo al 25 de agosto de 2023) con partida presupuestaria a ser ejecutada en el año fiscal 2023, el financiamiento se realizará acorde a la aprobación del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos a las solicitudes presentadas con cargo a la certificación POA DPLAN-CPOA-2023-108 de fecha 18 de enero del 2023 por un monto de \$13.500,00 y a la certificación presupuestaria Nro. 217-2023 de fecha 08 de mayo de 2023 por un monto de \$6.750,00.

6. Tipos de ayudas económicas:

Acorde al Artículo 12 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos.

6.1. Calamidad o necesidades emergentes: Destinada para cubrir gastos ocasionados por calamidades, tratamientos de salud del estudiante o de un familiar directo (padre, madre, hermano, hijo, hija, cónyuge), desastres naturales, accidentes, urgencias médicas, enfermedades catastróficas o problemas graves que afecten al desempeño académico del estudiante.

6.2. Titulación de grado: Destinada para estudiantes que acrediten en su récord académico un promedio mínimo de muy bueno, previo informe emitido por la unidad o área de titulación y encontrarse cursando noveno ciclo.

6.3 Participación en eventos: Destinada para estudiantes que participen en eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos nacionales o internacionales de relevancia para la universidad. Para acceder a esta ayuda, debe cumplir con que el evento sea organizado por una institución de renombre nacional o internacional legalmente reconocida; que el/la estudiante haya recibido una invitación oficial para participar en el evento; que al/el estudiante haya alcanzado un promedio mayor o igual a 9 en el periodo anterior al evento y que actualmente no se encuentre reprobando alguna asignatura; que el evento académico, cultural, artístico o deportivo contribuya a la consecución de la misión y visión de la Universidad, pertinencia y relevancia que será aprobada por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos. Para los casos de eventos académicos adicional a los requisitos se requerirá un informe favorable emitido por la Coordinación de Gestión Académica de Grado y para el resto de casos se requerirá un informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar Universitario.

7. Requisitos Generales para realizar la solicitud de Ayudas Económicas:

Acorde al Artículo 22.- De los requisitos generales para postular a una ayuda económica. – Los requisitos generales para la solicitud de ayudas económicas son los siguientes:

Ser estudiante regular de la UNAE;

7.1. Llenar la solicitud de ayuda económica con la documentación de respaldo en el Sistema de Gestión Académica de la UNAE;

- 7.2. Copia de cédula y certificado de votación vigente;
- 7.3. Copia de libreta de ahorros a nombre del estudiante;
- 7.4. Record académico de notas sellado y firmado por la Secretaría General;

8. Información para solicitar ayuda económica:

Los y las interesados/as en solicitar Ayuda Económica podrán consultar las bases que se encuentran publicadas en la página web oficial de la UNAE, www.unae.edu.ec y acceder, por medio de su SGA al link “Proceso de becas – ayudas y estímulos económicos” en el cual deberán subir toda la documentación requerida, la misma que se encuentra señalada en estas bases (literal 7); cualquier información adicional podrán acercarse a las oficinas de Bienestar Universitario en horario de oficina de 08h00 a 17h00 o escribir a los correos electrónicos de Trabajo Social: marliza.garcia@unae.edu.ec y sandra.cortez@unae.edu.ec

9. Cronograma de Ayudas Económicas (plazos para efectuar postulación).

Proceso	Plazo	Área Responsable
Reunión del Comité para la aprobación de las bases	22 de junio de 2023	Comité de Becas y Ayudas Económicas
Publicación de las bases de postulación en la página web de la UNAE	23 de junio de 2023	Comunicación
Solicitud en línea	23 de junio hasta el día 21 de agosto	Estudiantes
Realización de visitas domiciliarias	Para las solicitudes por calamidad doméstica o necesidades emergentes o cuanto requiera.	Bienestar Universitario
Validación de datos y elaboración de informes	Cuando corresponda	Bienestar universitario
Elaboración de informe técnico	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Reunión Comité de Becas y Ayudas Económicas	Cuando corresponda	Comité de Becas
Elaboración de resolución	Cuando corresponda	Secretaría General
Notificaciones	Cuando corresponda	Bienestar Universitario
Elaboración de contratos y pagares	Cuando corresponda	Procuraduría
Firma de contratos de contratos y pagares	Cuando corresponda	Estudiantes - rectorado
Solicitud de Pago	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Seguimiento e informe final	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario